Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 14 de febrero de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 157/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015, 803/2019, 727/2020, 820/2021, 991/2021, 831/2022 y N° 1060/23 y el TAE A-01-00003002-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite citado en el visto, María Victoria Filadoro, Oficial Notificadora en la Dirección de Diligenciamientos, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes, a partir del 10 de marzo de 2025 y por el término de un (1) año.

Que fundamenta su pedido esgrimiendo que por cuestiones de carácter familiar se encuentra realizando una serie de gestiones familiares, algunas de ellas en Buenos Aires, otras en Córdoba y otras en el exterior, por lo que necesita contar con la mayor disponibilidad de tiempo posible.

Que a la mencionada ya se le concedió anteriormente mediante Resolución de Presidencia N° 803/19 licencia por motivos particulares a partir del 7 de octubre de 2019 y hasta el 7 de octubre de 2020 inclusive, y mediante las Resoluciones de Presidencia N° 727/20, N° 820/21 y N° 991/21, se le prorrogó como licencia excepcional sin goce de haberes hasta el día 29 de octubre de 2021. Posteriormente, en 2022 se le volvió a conceder licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 11 de octubre de 2022 y hasta el 10 de octubre de 2024 inclusive, conforme las Resoluciones de Presidencia Nros. 831/22 y N° 1060/23.

Que la Dra. Carolina Bossi, Secretaria Letrada en la Dirección de Diligenciamientos, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquica.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que, visto que la solicitante no cumple con los requisitos establecidos en el art. 65 toda vez que no ha transcurrido el tiempo suficiente para volver a solicitar licencia por motivos particulares sin goce de haberes; y atento a que la presentación en análisis cumple con la debida conformidad de su superior jerárquico, corresponde conceder la licencia solicitada como licencia excepcional sin goce de haberes, conforme el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM Nº 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder a María Victoria Filadoro (Legajo N° 413) licencia excepcional sin goce de haberes a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta el 9 de marzo de 2026 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM Nº 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos -a fin de notificar a María Victoria Filadoro-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA - excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 157/2025